

## RESOLUCION N° 1 7 9 5 2 1 CORRIENTES, 2 9 0CT 2021

VISTO las Resoluciones Nº 476/21; 487/21; 488/21; 538/21 y 598/21 del C.D. por las cuales se llama a Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA en los Departamentos de MATEMÁTICA, BIOQUÍMICA, INFORMÁTICA y BIOLOGÍA de esta Facultad, y

CONSIDERANDO que la Res. N° 416/21 C.S. dispone el inicio de las actividades presenciales en el ámbito de la UNNE, en forma progresiva y gradual, respecto a las actividades académica, de gestión administrativa, institucionales y de investigación, conforme a lo establecido en la Resolución N° 242/20 C.S.

Que las Ordenanzas de Concursos aprobadas por Resoluciones Nº 956/09 C.S. y 955/04 C.D. norman el procedimiento a seguir.

Que los cargos a concursarse cuentan con la pertinente financiación. Las atribuciones inherentes a la suscripta.

POR ELLO:

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABIERTO el período de inscripción para el llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por las Resoluciones N° 476/21; 487/21; 488/21; 538/21 y 598/21 del Consejo Directivo para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA con la dedicación que en cada caso se consigna, para distintas Áreas de los Departamentos de MATEMÁTICA, BIOQUÍMICA, INFORMÁTICA y BIOLOGÍA de esta Facultad y sobre programas de las asignaturas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir del 17/11/21 al 01/12/21 inclusive, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 956/09 C.S.

ARTICULO 2°.- El control de documentación probatoria se realizará en el horario de 8:00 a 14:30 hs

ARTICULO 3°.- La inscripción se recibirá en Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Facultad, sito en Avda. Libertad N° 5470 (Monoblock 2°) en horario de 8:00 a 15:00 hs.

ARTICULO 4°:- No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso, aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art.: 8 de la Ley N°: 24.156, que se hubiesen acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15 de la Ley 25.237 y la Decisión Administrativa N° 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTICULO 5°.- Registrese, Comuniquese y Archivese.-

Msc. Gristina Liliam Greiner Secretaria Académica

F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

Mgter. MARÍA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE Decara

ultad de Ciencias Exectas y Naturales y Agrimensura Univercidad Nacional del Nordeste

Cr. Enrique de Jesus Navarro a/c Dirección de Gestión de Innovación Administrativa Fa.C.E.N.A.: - U.N.N.E.



## RESOLUCION N° 1 7 9 5 2 1 CORRIENTES, 2 9 0CT 2021

## **ANEXO**

Dpto.	Agea	Asignatura	Cargo	Can I Ded	Actividad Docente	Res. Nº
MATEMÁTICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I (para las carreras Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería en Electrónica, Licenciatura en Ciencias Físicas, Licenciatura en Ciencias Químicas y Profesorado en Física)	JTP	1-S	(1)	476/21 C.D.
BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	FISIOPATOLOGÍA	AUX. DOC. DE 1°	1-S	(2)	487/21 C.D.
MATEMÁTICA	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	JTP	1-S	(3)	488/21 C.D.
INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN (para las carreras Profesorado en Matemática y Licenciatura en Matemática)	JTP	1-S	(4)	538/21 C.D.
BIOLOGÍA	CIENCIAS DEL HOMBRE Y LA SALUD	ANTROPOLOGÍA FÍSICA Y CULTURAL (para la carrera Profesorado en Biología)	AUX. DOC. DE 1°	1-S	(5)	598/21 C.D.

(1) En la asignatura CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., en la asignatura CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL para las carreras Bioquímica y Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente.

(2) En la asignatura FISIOPATOLOGÍA, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., en la asignatura QUÍMICA CLÍNICA.

(3) En la asignatura ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con actividades en el Taller de Iniciación a la Práctica Docente del Área Formación Matemática Complementaria.

(4) En la asignatura ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN para las carreras Profesorado en Matemática y Licenciatura en Matemática, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., en la asignatura ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS II para la Carrera Licenciatura en Sistemas de Información.

(5) En la asignatura ANTROPOLOGÍA Y FÍSICA CULTURAL, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., en la asignatura EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL AMBIENTE.



